



PROTOCOLO DE HERMANDAD Y ALIANZA

ENTRE

**LA SOBERANA CASA REAL E IMPERIAL DE
RURIKOVICH - GRAN PRINCIPESCA Y
GRAN DUCAL DINASTIA CABRERA
RURIKOVICH KUBAREV.**

Y

**LA SOBERANA ORDEN DE SAN JUAN DE
JERUSALEM
CABALLEROS DE MALTA**

ACUERDAN:

La firma de un protocolo de mutuo reconocimiento, fraternidad, amistad y respeto, que se formaliza por la gracia de Dios. En nombre de la Soberana Casa Real e Imperial de Rurikovich, Su Alteza Real e Imperial Gran Príncipe y Gran Duque Hugo Norberto Cabrera Rurikovich Kubarev, Jefe de Gobierno y Jefe de la Dinastía Rurikovich y en nombre de la Soberana Orden de San Juan de Jerusalem - Caballeros de Malta, el 77° Gran Maestre Su Alteza Serenísima Don Basilio Cali di San Lorenzo, Granduca di Emmathà, Duca di Castellfort.



Con estos acuerdos o actos institucionales queremos representar el respeto mutuo que nos tenemos e intensificar las relaciones y vínculos de todo tipo entre las personas que conforman nuestras entidades y organismos.

De este hermanamiento esperamos que pueda fructificar algo bueno, de un carácter netamente positivo, basado en el intercambio y el enriquecimiento mutuo. La diversidad es desarrollo y progreso, y éste es un acto de alianza y hermandad fruto de ese reconocimiento previo y el deseo de profundizar en él. Y...

CONSIDERANDO:

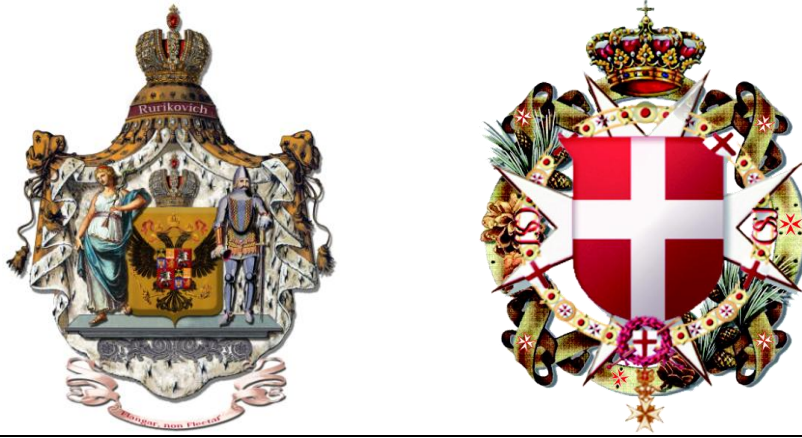
Que es conveniente crear una Hermandad y Alianza entre dos entidades que tienen un fin social, filantrópico y de abnegación en aras de aportar valores espirituales y morales a la sociedad en la que vivimos. La finalidad de esta Alianza es el fomentar los valores tradicionales de la nobleza, los ideales cristianos, y estrechar lazos que eleven los valores de las personas que conforman estas asociaciones altruistas, caballerescas y...

CONSIDERANDO:

Que los vínculos de Amistad, Hermandad y colaboración entre nuestras organizaciones nos permitirán crear y establecer una alianza de mutuos intereses basados en el intercambio de experiencias, ideas y enseñanzas, entre otros y....

CONSIDERANDO:

Que exaltar por medio de la Alianza y Hermandad de nuestra Casa Real e Imperial y Ordenes que de ellas emanan, los auténticos valores humanos de la colectividad que las conforman y que hayan honrado de modo señalado el prestigio de estas entidades en todos los órdenes y ámbitos en la sociedad y...



CONSIDERANDO:

Que el Hermanamiento de nuestras entidades permita honrar a personajes que hayan dejado huella perenne merecedora de un reconocimiento a su hazaña, la cual represente los valores caballerescos con connotaciones de progreso y desarrollo de la sociedad.

Llegamos a establecer los siguientes

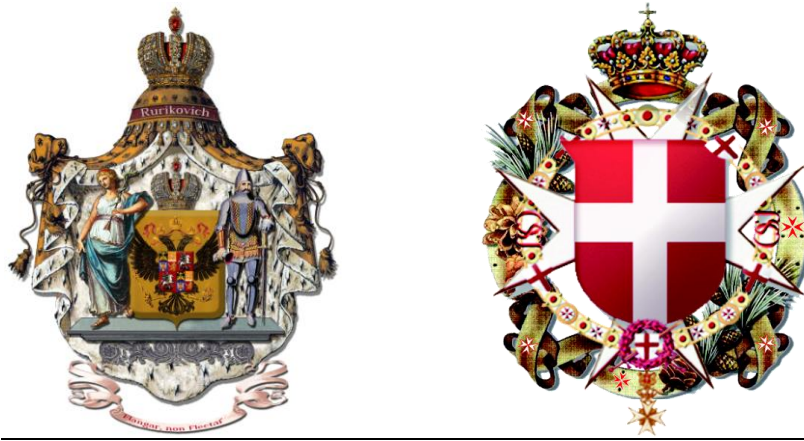
COMPROMISOS:

PRIMERO. Se considerarán hermanadas la Soberana Casa Real e Imperial de Rurikovich - Gran Principesca y Gran Ducal – Dinastía Cabrera Rurikovich Kubarev y la Soberana Orden de San Juan de Jerusalem - Caballeros de Malta y otras afines, con reciprocidad de condecoraciones.

SEGUNDO. Realizar programas de intercambio y colaboración entre las respectivas instituciones, especialmente en lo que se refiere a información, sistemas de gestión y cualquier otro aspecto que resulte de interés recíproco.

TERCERO. Establecer programas de trabajo e intercambio a través de un calendario periódico en cuya realización intervendrán comités que a sus efectos se constituirán entre ambas instituciones. Dichos programas afectarán muy especialmente a los sectores socio-culturales, sanitarios, de la enseñanza, la economía, el turismo, el deporte y la tercera edad, etc.

CUARTO. Conceder condecoraciones recíprocamente, de carácter tanto ordinario como extraordinario, con el fin de honrar y enaltecer a personas o instituciones nacionales y extranjeras que se hayan distinguido en sus servicios a su ciudad ó a su región, por una labor filantrópica en beneficio de los más necesitados y que por ese carácter se hayan hecho dignos no



solo de la gratitud de las autoridades pertinentes, sino también de nuestras respectivas órdenes. Estas Órdenes tienen el carácter y fiel trasunto de la grandeza y la tradición y se erigen las condecoraciones para quienes hayan, por sus méritos ciudadanos ó que por sus servicios prestados a la Casa Real e Imperial de Rurikovich, a la Orden San Estanislao o por cualquier motivo que se estime conveniente, ser merecedores de ellas.

QUINTO. Incorporar como miembros de las Órdenes a todas aquellas personas que sean propuestas para ser exaltadas con condecoraciones. Dichas condecoraciones serán otorgadas previo estudio del caso y después de ser sometidas a consideración, por el Consejo Real y la Soberana Orden de San Juan de Jerusalem - Caballeros de Malta para su aprobación, aplazamiento o rechazo de entrega de las mismas.

SEXTO. Suspender el derecho de usar las insignias de las Órdenes por actos incompatibles con la dignidad de las mismas a personas o instituciones.

SEPTIMO. Establecer las relaciones de hermanamiento y alianza como un elemento fundamental para un mejor conocimiento y colaboración entre estas dos instituciones, contribuyendo a reforzar, fortalecer y promover la amistad y la paz en nuestras sociedades.

OCTAVO. Propiciar que el establecimiento y la instauración de las relaciones permanentes de cooperación e intercambio entre estas dos instituciones sea un estímulo para la participación de amplios sectores que conforman la sociedad civil, cultural y económica.

NOVENO. Promover un beneficio espiritual, cristiano, moral y humano para los miembros de estas dos instituciones por medio de una estrecha colaboración en actividades conjuntas de carácter socio-cultural.



DECIMO. Proponer la creación de un medio divulgativo y el uso activo de herramientas de información y comunicación que propicien el compromiso de todos los miembros de las dos instituciones en que el Hermanamiento y la Alianza entre nuestras entidades llegue a ser un elemento permanente, dinamizador de la vida de los mismos y demostrativo de que es mucho más fuerte lo que une que lo que pueda separar.

A tales efectos, se dictan las siguientes

ESTIPULACIONES:

- a) Las dos instituciones firman la unánime decisión de mantener las relaciones de amistad, unión, hermandad, alianza y fraternidad, para conseguir el progreso, el desarrollo y el bienestar de ambas, unidas en mutuos deseos de colaboración.*
- b) Ambas instituciones se comprometen a colaborar para fortalecer las relaciones inspiradas en el espíritu caballeresco, la igualdad, la paz y la prosperidad.*
- c) Ambas instituciones se apoyarán en la organización de encuentros sociales que contribuyan a la formación integral de ambas partes. Para ello se fomentará el intercambio de conocimientos, ideas, culturas, etc.*
- d) Ambas instituciones se comprometen a posibilitar el intercambio de experiencias, iniciativas y soluciones a sus problemas comunes con el fin de lograr un conocimiento recíproco que vigorice la difusión y el desarrollo de los valores de cada una de nuestras entidades.*



- e) *Ambas instituciones prestarán, en el marco de sus posibilidades, el máximo apoyo y colaboración en aquellas iniciativas de alianza estratégica entre ambas partes, y promoverán en su ámbito de competencia acciones en materia de transferencia de conocimientos, experiencias en las distintas áreas y en la puesta en marcha de programas para el desarrollo.*
- f) *Sin perjuicio de los comités de hermanamiento que puedan establecerse entre ambas partes, para velar por el cumplimiento del presente protocolo de hermandad, alianza y desarrollo, se establecerá un Consejo Permanente de Hermanamiento compuesto por miembro/s de cada una de las dos instituciones aquí representadas, siendo designados por cada una de ellas.*
- g) *Ambas instituciones proponen el desarrollo de fórmulas participativas que permitan aunar esfuerzos en la ejecución de proyectos comunes en diversos ámbitos, como los culturales, sociales, sanitarios, educativos, empresariales, comerciales, turísticos, etc., a iniciativa de las instituciones. Es importante promover la participación del tejido asociativo de las dos instituciones para hacer posible la solidaridad, base de este hermanamiento y alianza.*
- h) *Se hará extensible el hermanamiento, mediante una circular a todos los miembros de la Orden.*
- i) *Las relaciones entre la Soberana Casa Real e Imperial de Rurikovich y la Soberana Orden de San Juan de Jerusalem - Caballeros de Malta se desarrollarán mediante un programa que será elaborado anualmente por miembros de cada institución, designados para tal efecto, por cada una de las partes y previa aprobación de ambos.*



- j) *Los representantes de ambas instituciones encargados de la ejecución de este protocolo dispondrán que se efectúe el envío periódico de información y documentación de ambas instituciones y que se lleve a cabo la distribución del material recibido entre los miembros de las órdenes.*
- k) *Los presentes compromisos y estipulaciones de estos protocolos de hermandad y alianza así como el Hermanamiento efectivo de ambas instituciones entrará en vigor el día de la firma del presente documento y tendrá una duración indefinida. No obstante, cada cuatro años los representantes de ambas instituciones procederán a su revisión para introducir las modificaciones que sean precisas.*

FECHA DE FIRMA: _____